



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2016-MPYLO/CM**

La Oroya, 13 de mayo de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA  
POR CUANTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de mayo de 2016 y Visto la Carta N° 011-2016-CDS/MPYLO, de fecha 09 de mayo de 2016, presentado por el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Dictamen N° 010-2016-CALPP/MPYLO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, Que, el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 20.- Aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, por otro lado, el numeral 18 del artículo 82° de la norma legal antes citada, prescribe "Las Municipalidades, en materia de educación, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el las siguientes: (...) 18.- Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados;

Que, a través del Dictamen N° 010-2016-CALPP/MPYLO, de fecha 03 de mayo de 2016, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, por el cual recomienda la aprobación del apoyo con la donación de veintiún (21) buzos deportivos a la Asociación Provincial de Árbitros Federados de Yauli-La Oroya, conforme a las normas legales vigentes;



Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria, de fecha 12 de mayo de 2016, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 010-2016-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del apoyo con la donación de veintiún (21) buzos deportivos a la Asociación Provincial de Árbitros Federados de Yauli-La Oroya, conforme a las normas legales vigentes; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

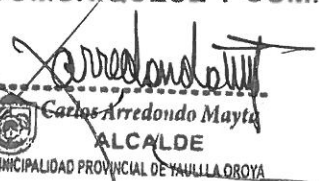
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 010-2016-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del apoyo con la donación de veintiún (21) buzos deportivos a la Asociación Provincial de Árbitros Federados de Yauli-La Oroya, conforme a las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Carlos Arredondo Mayta  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULLA OROYA